Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 35/2016

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la Empresa **Ferretería PERGAL de José Pereira Cárdena** Contratación Directa N° 23/2016 "Adquisición de artículos de ferreteria"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano el Prof. Dr. *RODOLFO PERRUCHINO GALEANO*, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **Ferretería PERGAL de José Pereira Cárdena**, *domiciliada en la calle Av. Fernando de la Mora c/ Pariri, Asunción, República del* Paraguay, representada para este acto por su representante el Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena, con Cédula de Identidad N° 811.001, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de artículos de ferretería"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ***Objeto***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2016.----------

2. ***Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	02	05	00	390	10	1	11	17.675.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.097.-

José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2016, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 760 de fecha 07 de Diciembre de 2016.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Botas de cuero con punta de acero en par N° 39/42	Worksafe	Paraguay	Unidad	3	120.000.-	360.000.-
2	11	Carretilla de metal reforzado, rueda sólida	Tramontina	Brasil	Unidad	1	230.000.-	230.000.-
3	14	Cemento/pegamento adhesivo fana lata de 18 lts como mínimo	Uniflex	Paraguay	Unidad	3	440.000.-	1.320.000.-
4	15	Cemento/pegamento adhesivo fana lata de 3,600 lts como mínimo	Uniflex	Paraguay	Unidad	12	98.000.-	1.176.000.-
5	29	Disolvente para cemento de contacto	Disoflex	Paraguay	Unidad	50	14.500.-	725.000.-
6	32	Flotador para tanque de agua grande con brazo de metal	Profield	China	Unidad	2	100.000.-	200.000.-
7	42	Linterna de cabeza tipo minero	Profield	China	Unidad	2	34.000.-	68.000.-
8	47	Martillo pata de cabra	Tramontina	Brasil	Unidad	5	20.000.-	100.000.-
9	63	Piso de vinilo en rollo de 2,6 de espesor como mínimo	Imperial	Paraguay	Unidad	2	6.500.000.-	13.000.000.-
10	64	Presostato para bomba Valco 2 hp	Profield	China	Unidad	2	38.000.-	76.000.-
11	71	Soplete para pintura	Profield	China	Unidad	2	185.000.-	370.000.-
12	82	Tornillo para chapa metálica de ¼" caja por 100 unidades como mínimo	Ciser	Brasil	Unidad	2	25.000.-	50.000.-

Total: *17.675.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez y siete millones seiscientos setenta y cinco mil.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. *Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios.*

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.---

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA ----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

...RRE FERIA PERGAL
...é Arnaldo Pereira Cárdena
... 011 001

PACTO ETICO EN LA CONTRATACION PÚBLICA

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, destinada a formar profesionales de la Odontología, es una Institución que pertenece al sector público. En virtud de esto está regida por la Ley N° 1535/99 ***"De Administración Financiera del Estado"***, la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley Nº 1.533 ***"De Obras Públicas"***, la Ley Nº 5189 ***"Provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público en la República del Paraguay"*** y, además, las leyes que rigen por igual, tanto al sector público como al sector privado.

La construcción de la confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública.

Con tal propósito, la ***Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción***, y en representación del sector privado ***Ferretería PERGAL de José Pereira Cárdena,*** acuerdan suscribir el presente pacto.----------

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

1. Promover y socializar una cultura ética pública al interior de las organizaciones privadas sus colaboradores.

2. Colaborar con el Estado en el cumplimiento de los fines:
   2.1. Optimizar el uso de los recursos públicos a fin de evitar cargas injustificadas para el Estado.
   2.2. Defender y aplicar los Derechos Humanos, especialmente la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3. Permitir el ejercicio de la libre competencia en todos los procesos contractuales del Estado, atendiendo a los siguientes puntos:
   3.1. Abstenerse de realizar prácticas indebidas tales como dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales con el fin de asegurar la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.
   3.2. Presentar en las propuestas información veraz, oportuna y completa, acorde a principios y condiciones de mercado vigentes, en cuanto a precios, cantidades, calidades y plazos.
   3.3. Participar sólo en aquellos procesos contractuales compatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 871.001

4. Honrar los mandatos constitucionales y legales que rigen la contratación pública, con referencia a los siguientes puntos:
   4.1. Emplear los Sistemas de Información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como:
      - Sistema Integrado de Administración Financiera.
      - Sistemas de Control de la Dirección General de Recaudaciones.
      - Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay.
      - Sistema de Información de Proveedores del Estado.
   4.2. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en cuanto a tiempo, costos y cantidades de bienes y servicios adjudicados.
   4.3. Reconocer inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses en los procesos contractuales y abstenerse de participar en éstos.
   4.4. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones fiscales del Estado.

5. Dar fiel cumplimiento a la eficiencia del proceso contractual, de conformidad a las siguientes consideraciones:
   5.1. Presentar a la Entidad contratante, en tiempo y en forma, las consultas, aclaraciones y objeciones pertinentes a los pliegos de base y condiciones.
   5.2. Anteponer el interés colectivo, la eficiencia y la eficacia en el uso los recursos del tesoro público en el momento que ocurran hechos imprevisibles que afecten el cumplimiento del contrato.
   5.3. Participar del control de los procesos de contratación pública.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derecho Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los Sistemas de Información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como
   - *Sistema Integrado de Administración Financiera.*
   - Sistemas de Control de la Dirección General de Recaudaciones.

José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

- Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay.
- Sistema de Información de Proveedores del Estado.

6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de oferentes.
8. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
9. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la oferta que resulte ser la más favorable y conveniente para la entidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas y la legislación vigente en la materia.

COMPROMISO CONJUNTO

1. Dar cumplimiento fiel a los compromisos definidos en el Pacto Ético, tanto el sector público como el sector privado que intervienen en los procesos de contratación pública.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función pública, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado, suscriben el presente pacto *en la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil diez y* seis.-

Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I N° 811.001
Ferretería PERGAL

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001